

**Plan Institucional de protección y transferencia de activos intangibles, mediante el sistema jurídico de propiedad intelectual y, su explotación comercial para contribuir a la sustentabilidad financiera de la Universidad Autónoma de Nayarit a través de la vinculación y extensión**

Sixto García Bueno

S. García

Universidad Autónoma de Nayarit

A. Bernal, B. Meza, (eds.). Estrategias y mecanismos de vinculación universitaria. Proceedings-©ECORFAN-México, Nayarit, 2016.

## 4 Introducción

Desde hace algunos años, diversas universidades de América Latina vienen manifestando un creciente interés en la creación de oficinas de transferencia de conocimientos y tecnología y de gestión de la propiedad intelectual (P.I.).

El motivo de este gran interés es claro: muchas universidades en América Latina se han percatado de que sus pares, en su mayor parte en Norteamérica y Europa, disponen de capacidades que les permiten, entre otras ventajas, generar recursos financieros a partir de los resultados de la investigación y la innovación producidas en el propio ámbito universitario. Del mismo modo, estas universidades orientan y desarrollan nuevas líneas de investigación con el propósito de incrementar las probabilidades de éxito en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico. El resultado es la creación de círculos virtuosos de crecimiento científico y económico en beneficio de la sociedad en su conjunto, tanto en el ámbito empresarial, como en el sector académico.

Un elemento central para lograr el objetivo de estos círculos virtuosos de innovación es la creación de condiciones para una adecuada administración de los derechos de propiedad intelectual (DPI) que surjan a partir de los resultados de las investigaciones efectuadas en la universidad y esto es posible gracias a la gestión eficaz de los conocimientos mediante oficinas especializadas llamadas Oficinas de Transferencia de Tecnología (OTT). A los fines de esta publicación, utilizaremos la definición de OTT para todas aquellas estructuras responsables de la gestión del conocimiento, las que en algunos casos se conocen con la denominación propia de OTT, o de Oficinas encargadas de la Transferencia de los Resultados de Investigación (OTRI), o bien Oficinas de Vinculación Tecnológica (OVT) o Núcleos de Innovación Tecnológica (NIT), entre otros nombres<sup>1</sup>.

Distintas estadísticas, por ejemplo las del Banco Mundial, de la CEPAL, de la OMPI y de la USPTO, convergen en demostrar que se produjo un incremento en la actividad destinada a la obtención de patentes y protección de los DPI en América Latina durante la última década, como resultado de la aplicación, en algunos países de la región, de políticas en materia de innovación, ciencia y tecnología, así como de la existencia de un entorno político que ha también favorecido el establecimiento de OTT<sup>2</sup>.

Ya existe en la región cierta experiencia en la constitución de OTT, no obstante, se siguen dando pasos importantes hacia el establecimiento de dichas oficinas en razón del papel significativo que estas pueden desempeñar, así como por el reconocimiento de la importancia que reviste la gestión eficiente de los activos de P.I. en la gestión y promoción del conocimiento por las universidades.

Una universidad, así como cualquier otra institución pública o privada con capacidad para generar innovaciones, debe diseñar e implementar una política de P.I. que defina los incentivos y establezca los mecanismos más adecuados para estimular el desarrollo de la innovación, facilitar su transferencia y realizar su valor. Asimismo, la universidad debe generar las capacidades necesarias para identificar, proteger y administrar eficientemente los mencionados derechos. La P.I. constituye, por ende, una herramienta o instrumento cuya aplicación resulta ineludible para el desarrollo de una gestión eficaz de los conocimientos.

## 4.1 Justificación

La presente investigación pretende hacer un análisis sobre el estado que guarda la propiedad intelectual en la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), realizar propuestas y recomendaciones que permitan aprovechar la propiedad intelectual viéndola como una herramienta de negocios e indicador de competitividad, centrando la información en demostrar el aprovechamiento de activos intangibles en particular de las marcas registradas a favor de la UAN y considerar una normativa básica interna en materia de propiedad intelectual que, permita regular las actividades de investigación de sus investigadores y definir la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en el seno universitario.

Considerando que la propiedad intelectual es reconocida institucionalmente conforme el dictamen con proyecto de Acuerdo del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN) Comisión Permanente de Reglamentos del Consejo General Universitario y el Plan de Trabajo denominado “fortalezcamos el liderazgo de nuestra universidad” propuesto por el C.P. Juan López Salazar Rector de nuestra Universidad para el periodo 2010-2016; donde se manifiesta mejorar las Funciones Sustantivas de la UAN, siendo una de ellas la Investigación; donde se pretende poner un mayor énfasis en la difusión de la cultura de la propiedad intelectual, la protección de patentes, marcas y obras, y el establecimiento de relaciones locales, regionales, nacionales e internacionales con las áreas competentes en Propiedad Intelectual para lograr a corto plazo ser la Institución de Educación Superior pionera en la generación de protección de derechos de Propiedad Intelectual en el Estado de Nayarit, contribuyendo con ello a resolver necesidades concretas de la sociedad y contribuir a la sustentabilidad financiera.

## 4.2 Planteamiento del problema

El presente trabajo pretende recabar información suficientemente verídica, que permita informar de manera básica a las autoridades de la Universidad Autónoma de Nayarit en relación al cuestionamiento; ¿Porqué es importante para la Universidad transitar por el camino de la economía del conocimiento a través de la propiedad intelectual?; las vertientes para responder esta pregunta básicamente se encuentran relacionadas-vinculadas al desaprovechamiento de los inventos y creaciones que se desarrollan en la Universidad y la falta de visión respecto a los beneficios financieros que se adquieren al proteger y explotar comercialmente activos intangibles, o bien, optar por la transferencia a través de licencias exclusivas o no exclusivas.

## 4.3 Objetivo de la investigación

Desarrollar un plan de propiedad intelectual aplicable a la Universidad Autónoma de Nayarit para convencer a los diferentes niveles jerárquicos de la Universidad, que la Propiedad Intelectual es una herramienta de negocios que permitirán a la institución generar recursos financieros para contribuir a la sustentabilidad financiera, y aplicar porcentajes convenientes para investigación dirigida y desarrollo de nuevas tecnologías susceptibles de ser protegidas mediante el sistema jurídico de la propiedad intelectual en México.

## 4.4 Preguntas de investigación

- ¿Qué rol juega la propiedad intelectual en la Universidad?
- ¿Qué se tiene que tomar en cuenta para proteger activos intelectuales-intangibles?
- ¿Cómo lograr patentes, marcas y obras propiedad de la universidad?
- ¿Cómo explotar comercialmente patentes, marcas y obras?

## **4.5 Vinculación Interinstitucional para el aprovechamiento de la propiedad intelectual como herramienta de negocio**

### **Áreas administrativas en la Universidad**

La vinculación representa una actividad imprescindible para lograr los objetivos que se plantean en una Institución de Educación Superior, si bien, la vinculación y la extensión de los servicios está instituida en la Universidad Autónoma de Nayarit como una de sus funciones sustantivas, no es posible en su totalidad realizar de forma ordenada proyectos de intervención social, de capacitación, de colaboración en temas específicos, de desarrollo, de investigación, entre otros al carecer de un marco regulatorio en materia de vinculación interna, aunque existe una estructura organizacional formal que contempla a la vinculación, se carece de normas que faciliten y den certidumbre formal, institucional y jurídica para el desarrollo de las diferentes actividades que surjan a partir de proyectos creados por investigadores y docentes al impedir por esta carencia trabajar con orden en las áreas involucradas para proyectos específicos.

Para exponer la estructura de la Universidad Autónoma de Nayarit, es importante conocer en resumen la historia desde su creación, con la finalidad de explicar cómo la universidad está conformada estructuralmente a la fecha, conocer las funciones de algunas áreas que se considera tienen relación directa con la propiedad intelectual de acuerdo a las actividades que por su naturaleza realizan.

### **Historia de la UAN**

En 1925 dan inicio los antecedentes jurídicos de la universidad nayarita, con la promulgación de los decretos 384, 385 y 419 por medio de los cuales los gobernadores Felipe C. Ríos y Ricardo Velarde constituyeron las escuelas Normal Mixta de Jurisprudencia y Preparatoria, respectivamente. Desde entonces y hasta la promulgación de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit en 1985, la legislación educativa del nivel medio y superior en nuestro estado se ha modificado para adecuarse a las circunstancias que en materia educativa hemos vivido.

En 1927, con la promulgación del decreto 631, el gobernador Francisco Ramírez Romano fundó nuevamente la Escuela Preparatoria, porque la anterior desapareció por falta de apoyo económico.

Para 1930, con la Ley de Fundación del Instituto del Estado y del Consejo Superior de Educación, expedida por el gobernador Luis Castillo Ledón, se dió el primer antecedente de la universidad nayarita; en 1955 el gobernador José Limón Guzmán mediante decreto 3805 incorpora al Instituto del Estado, la Escuela de Jurisprudencia y durante los años 1958 y 1959 el gobernador Francisco García Montero, con la promulgación de los decretos 4067Bis y 4131, establece dentro del instituto las escuelas Normal Superior y de Enfermería, respectivamente.

En 1962, la Universidad de Nayarit dió otro paso para la consolidación de su fundación, cuando el gobernador Francisco García Montero, promulgó el decreto 4466 que contenía la Ley Orgánica del Instituto de Ciencias y Letras de Nayarit, que le confirió personalidad jurídica como organismo público descentralizado, para impartir enseñanza preparatoria y profesional, fomentar la investigación científica y social, capacidad para adquirir y administrar sus bienes, libertad de cátedra y de investigación, además de que estableció como obligación de los poderes públicos el de proporcionar al instituto apoyo suficiente para ejercer sus funciones.

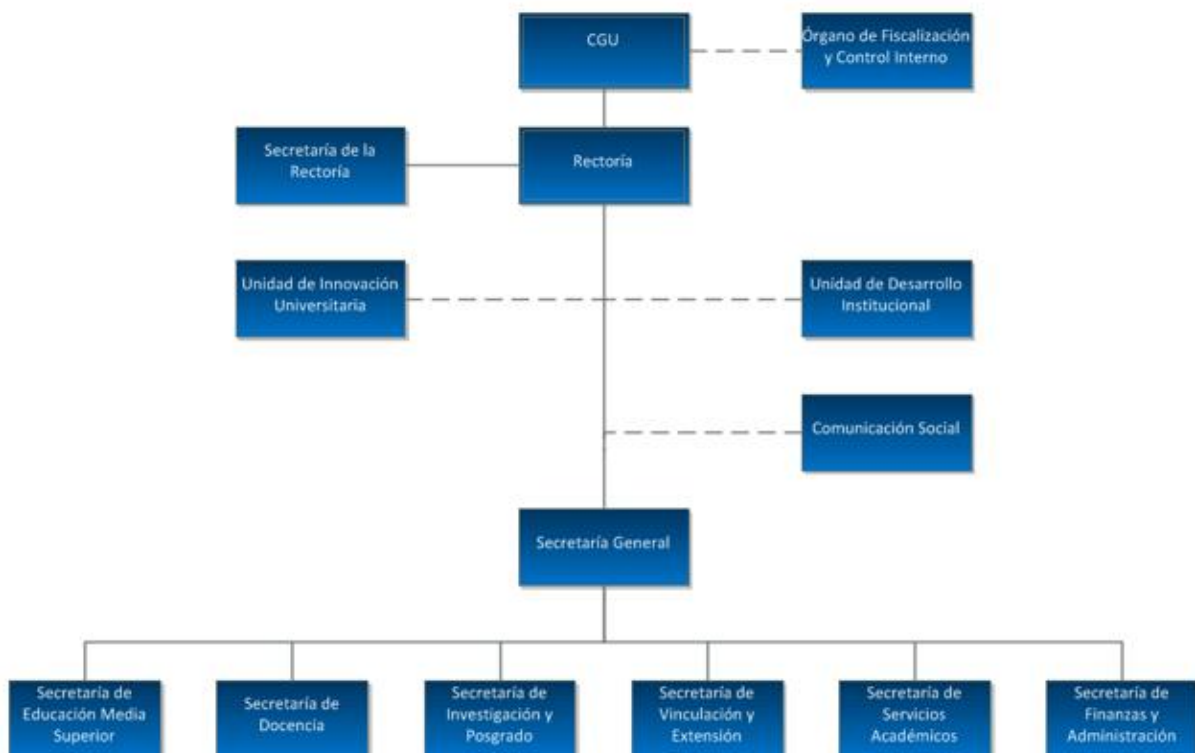
En 1966, con el decreto 4783 promulgado por el gobernador Julián Gascón Mercado, se creó el Patronato de la Ciudad de la Cultura Amado Nervo y en 1969, con el decreto 5162, promulgado también por el gobernador Julián Gascón Mercado, se estableció la Universidad de Nayarit y su Ley Orgánica, consolidando definitivamente con ello la labor iniciada en 1925 por los gobernadores Felipe C. Ríos y Ricardo Velarde.

En 1975, durante el gobierno de Roberto Gómez Reyes, se dió otro paso importante al decretarse la autonomía universitaria con la reforma de varios artículos a la Ley Orgánica, dotando a los órganos de la universidad de capacidad para gobernarse, conformar su estructura, atribuciones, sanciones y todo aquello que estimaran necesario para desarrollar el quehacer universitario. Autonomía que en ese momento no llegó a consolidarse, pues una parte de la comunidad universitaria que la dirigió desde finales de los setenta hasta mediados de los ochenta, lo hizo desconociendo la legislación producto de la reforma de 1975.

Diez años después, en 1985 se decretó la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit vigente hasta la presente administración rectoral.

#### 4.6 Estructura orgánica general de la UAN

**Figura 4** Estructura organizacional de la UAN. Fuente: <http://www.uan.edu.mx/es/estructura-organica-de-la-uan>



En este apartado se presenta información concreta sobre la estructura organizacional de la Secretaría de Extensión y Vinculación, su misión, visión, objetivo y servicios, asimismo, se presenta la estructura organizacional, misión, visión, objetivo y servicios de la Dirección de Vinculación Productiva donde se encuentra el área de propiedad intelectual como parte de las actividades administrativas que se realizan en este tema en la UAN.

## 4.7 Estructura organizacional, misión, visión, objetivo y servicios de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

**Figura 4.1** Estructura organizacional de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UAN.  
Fuente: <http://www.uan.edu.mx/es/sev-organigrama>



### Misión

Formar profesionales de excelencia, impulsores del desarrollo integral, intercultural y multicultural de la sociedad, que contribuya a la solución de problemas a través de la generación del conocimiento científico, con un alto nivel de competitividad, compromiso social y una visión global, crítica y plural.

### Visión

Somos una Institución de Educación Superior de calidad, acreditada y certificada, que forma integralmente profesionales en ambientes de aprendizaje centrados en la solución de problemas, comprometidos con los principios y valores institucionales y las necesidades del entorno.

### Objetivo

Crear y promover programas, actividades y eventos en beneficio de la sociedad, utilizando el capital intelectual con que cuenta nuestra universidad a través de los estudiantes y trabajadores, articulando la Extensión y Vinculación con los programas académicos, para contar con una oferta de servicios que contribuya a elevar el nivel de vida de la sociedad.

<http://www.uan.edu.mx/es/sev-identidad>

### Servicios

Oferta de Servicios Profesionales de la UAN, apoyo y asesoría a la micro, pequeña y mediana empresa.

Eventos orientados al fomento de la cultura emprendedora, la formación y desarrollo empresarial del sector estudiantil de la UAN.

Gestión y seguimiento de convenios entre la UAN y el Sector Público, Privado y Empresarial.

Gestión y seguimiento de convenios entre la UAN e Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Vinculación con cámaras y organismos públicos, privados, empresariales del estado para ofertar los servicios profesionales de la Universidad, y establecer mecanismos de colaboración.

Asesoría, orientación, difusión y coordinación con los programas de financiamiento para los Emprendedores de la UAN y las PyMES, que así lo requieran.

Convocar, gestionar y vincular proyectos productivos de los emprendedores universitarios y las PyMES a las instancias correspondientes de la UAN.

Difusión de eventos relacionados con el desarrollo de proyectos productivos.

Apoyo y asesoría para el desarrollo de proyectos productivos a través de proyectos de investigación.

Capacitación en materia de educación continua con los sectores público y privado.

Asistencia en Búsquedas Fonéticas. (Signos Distintivos).

Asistencia en Búsquedas Técnicas (Invenciones).

Asistencia en las Solicitudes de Registro de Invenciones.

Asistencia en las Solicitudes de Registro de Signos Distintivos.

Asistencia en las Solicitudes de Registro de Obras ante el INDAUTOR.

Conferencias en materia de Propiedad Intelectual.

Cursos y Talleres en materia de Propiedad Intelectual.

Asesoría sobre la importancia de Protección de Invenciones, Signos Distintivos y Derechos de Autor.

Fuente: <http://www.uan.edu.mx/es/sev-servicios>

#### **4.8 Estructura organizacional, misión, visión, objetivos, servicios y funciones de la Dirección de Vinculación Productiva**

En la página web oficial de la UAN no se muestra la estructura orgánica de la Dirección de Vinculación Productiva, sin embargo, de acuerdo a su manual de organización, la estructura de esta dirección está conformada de la manera siguiente: Una Dirección establecida por cuatro departamentos los cuales son: Departamento de educación continua, departamento de vinculación empresarial, departamento de vinculación con el sector público y un área denominada centro de asistencia en propiedad intelectual instituida en el año 2005 dentro de la estructura de la dirección de vinculación productiva, no conformado como departamento, si no, como un centro, el cual se considera se debió de instituir dentro de la estructura de la Secretaría de Extensión y Vinculación dependiendo estructuralmente y directamente de esta secretaría y no anclando al centro dentro de la Dirección de Vinculación Productiva, puesto que las actividades administrativas de gestión y crecimiento del centro de propiedad intelectual se encuentran supeditadas a una dirección, impidiendo su crecimiento y desarrollo al no contar con facultades en la toma de decisiones, obstaculizando propuestas y gestiones por cuestiones principalmente administrativas y de trámites engorrosos.

## 4.9 Misión

Ser un grupo de asesores especialistas que junto con jóvenes emprendedores responsables, con don de servicio, honestos, respetuosos y leales, ofrecemos servicios en forma integral atendiendo las necesidades para ofrecer alternativas de solución, bajo un enfoque de calidad, desarrollo estratégico y competitivo a empresas, organizaciones, instituciones y dependencias públicas, con el fin de hacerlas más productivas.

## 4.10 Visión

Ser un grupo multidisciplinario certificado de profesionales eficientes y eficaces, altamente reconocidos por superar las expectativas de nuestros clientes, al potenciar sus áreas estratégicas, incentivando su desarrollo productivo y promoviendo la creación de nuevas empresas u organizaciones mediante el uso de tecnologías de clase mundial.

Fuente: <http://www.uan.edu.mx/es/dvp-identidad>

## 4.11 Objetivo

No se encontró el objetivo en la página web oficial de la UAN.

### Servicios

Oferta de Servicios Profesionales de la UAN Apoyo y asesoría a la micro, pequeña y mediana empresa.

Eventos orientados al fomento de la cultura emprendedora, la formación y desarrollo empresarial del sector estudiantil de la UAN.

Gestión y seguimiento de convenios entre la UAN y el Sector Público, Privado y Empresarial.

Gestión y seguimiento de convenios entre la UAN e Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

Vinculación con cámaras y organismos públicos, privados, empresariales del estado para ofertar los servicios profesionales de la Universidad, y establecer mecanismos de colaboración.

Asesoría, orientación, difusión y coordinación con los programas de financiamiento para los Emprendedores de la UAN y las PyMES, que así lo requieran.

Convocar, gestionar y vincular proyectos productivos de los emprendedores universitarios y las PyMES a las instancias correspondientes de la UAN.

Difusión de eventos relacionados con el desarrollo de proyectos productivos.

Apoyo y asesoría para el desarrollo de proyectos productivos a través de proyectos de investigación.

Capacitación en materia de educación continúa con los sectores público y privado.

Asistencia en Búsquedas Fonéticas. (Signos Distintivos).

Asistencia en Búsquedas Técnicas (Invenciones).

Asistencia en las Solicitudes de Registro de Invenciones.



Asistencia en las Solicitudes de Registro de Signos Distintivos.

Asistencia en las Solicitudes de Registro de Obras ante el INDAUTOR.

Conferencias en materia de Propiedad Intelectual.

Cursos y Talleres en materia de Propiedad Intelectual.

Asesoría sobre la importancia de Protección de Invenciones, Signos Distintivos y Derechos de Autor.

Fuente: <http://www.uan.edu.mx/es/dvp-servicios>

### **Funciones**

a) Propiedad intelectual.

Brindar el apoyo necesario para una apropiada protección de la creación intelectual de los miembros de la comunidad perteneciente a la Universidad Autónoma de Nayarit.

b) Vinculación con el sector público.

Buscar una vinculación innovadora donde se desarrolle un modelo de gestión que asegure y brinde un entorno de interacción sinérgica Universidad-Sector Público, a través de convenios de colaboración que den respuestas a las demandas del sector productivo, instancias públicas y gubernamentales.

c) Vinculación con sector empresarial.

Desarrollar estrategias que permitan orientar y apoyar con servicios empresariales a estudiantes y público en general, para fomentar y preservar una cultura empresarial y una actitud emprendedora, en particular de los estudiantes de la Universidad Autónoma de Nayarit, la constante detección de necesidades y problemáticas del sector productivo, gestionando de manera externa gestionando ante instancias correspondientes los apoyos financieros para la elaboración de planes de negocios y de manera interna ante las diferentes unidades y cuerpos académicos para dar respuestas oportunas a las demandas del sector productivo del estado de Nayarit.

d) Educación continua.

Consolidar la educación continua universitaria a través de talleres, conferencias, diplomados y cursos de actualización y capacitación para que los participantes se involucren en programas que incrementen su desarrollo profesional a través del intercambio de conocimientos con reconocidos expertos que les proporcionarán las estrategias necesarias para aprovechar al máximo los recursos y las innovaciones tecnológicas.

Fuente: <http://www.uan.edu.mx/es/dvp-funciones>

#### **4.12 Centro de Asistencia en Propiedad Intelectual**

El Centro de Asistencia en Propiedad Intelectual (CAPI) fue instituido el día 06 de octubre del año 2005 dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Extensión y Vinculación (SEV), de la SEV dependen directamente 5 Direcciones, siendo una de ellas la Dirección de Vinculación Productiva teniendo 4 departamentos a su cargo, uno de ellos el CAPI. El objetivo del CAPI era operar por lo menos 2 años como una Oficina de Propiedad Intelectual (OPI) que asesorara a estudiantes, investigadores y docentes sobre solicitudes de registro de marcas y patentes para posteriormente convertirla en una Oficina de Transferencia de Tecnología (OTT); sin embargo, esto no fue posible debido a que el CAPI no contaba con el número de personal requerido para su operatividad, solo contaba con un responsable, es decir no tenía estructura orgánica; además el CAPI carecía de funciones y objetivos al no contar con un manual de organización para su operatividad básica para lo que fue creado. El CAPI operó durante 3 años con un solo responsable, se seguía careciendo de certidumbre administrativa operando como un departamento dependiente de una Dirección y no al nivel jerárquico adecuado, lo que en consecuencia supone un obstáculo para su crecimiento.

La UAN, desde su institución como una Universidad Pública pero con Autonomía no contempló el registro de su marca, si no, hasta el año 2008, atendiendo la propuesta por parte de personal del CAPI para solicitar el registro de marca en clase 41 de acuerdo a la clasificación internacional de NIZA.

#### **4.12 Conclusiones y recomendaciones**

##### **Conclusiones**

La UAN debe de contar con reglamentación interna en materia de propiedad intelectual; cuya finalidad sea establecer de forma concreta y clara los derechos de propiedad intelectual de las obras que generan sus colaboradores, debe de contar con reglamentación en materia de vinculación interinstitucional; para dar facultades a las áreas involucradas para el depósito legal, redacción de contratos de cesión de derechos, la edición, reproducción y distribución de las obras según sea la rama del derecho de autor y la susceptibilidad de explotación comercial, es decir; todas las áreas que se vean involucradas deberán tener un estrecho vínculo de colaboración desde que surge un derecho de autor hasta que se pone a la venta.

La UAN debe contar con un comité de propiedad intelectual; que resuelva posibles controversias sobre la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, transmisiones o cesiones de derechos, recomendaciones sobre porcentajes de regalías de los recursos financieros que se generen y su aplicación en investigación y desarrollo de nuevas tecnologías.

La UAN debe desarrollar y ejecutar un plan de difusión permanente a través de su oficina de propiedad intelectual, que contemple conferencias, talleres, cursos, diplomados, seminarios, diplomados, etcétera, con la finalidad de promover de forma continua la cultura de la propiedad intelectual en la comunidad universitaria.

La UAN a través de su oficina de propiedad intelectual deberá convenir con la institución que administra el derecho de autor en México (Instituto Nacional del Derecho de Autor), para compactar una capacitación y difusión entre académicos e investigadores, con el objetivo de promover de manera continua la cultura de la protección de obras literarias y artísticas.

La UAN a través de su oficina de propiedad intelectual deberá convenir con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), institución que administra la propiedad industrial en México, para desarrollar diferentes actividades como capacitación, apoyo para la detección de invenciones, principalmente la detección y protección de patentes de invención, asesoría sobre trámites administrativos para contratos de transferencia de tecnología y la protección de la patente en otros países.

La UAN a través de su oficina de propiedad intelectual debe de realizar auditorías permanentes para la detección de activos intangibles, seleccionar aquellos con más potencialidad de protección y explotación comercial, realizar las solicitudes de registro de marca, derecho de autor, patente u otras invenciones, establecer mecanismos legales a través de contratos, cartas de intención para transferencia de tecnología, licencias exclusivas o no exclusivas de sus activos intangibles.

La UAN al ser titular de marcas registradas debe hacer uso de ellas para utilizarlas como herramienta de negocio, actualmente solo se registraron marcas pero no se utilizan comercialmente; no tiene relevancia alguna registrar marcas y no hacer uso de ellas, porque en vez de registrar marcas que no sean utilizadas para los fines comerciales competentes, lo único que se estará registrando a futuro serán problemas legales de caducidad o nulidad de marcaría. Sin reglamentación interna sobre propiedad intelectual no funciona

## **Recomendaciones**

Convenir con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para apoyo en realización de eventos como conferencias y seminarios que consoliden la cultura de la propiedad intelectual en la UAN, apoyo para capacitación permanente en línea, asesoría para la adecuada protección de activos intangibles a nivel mundial, apoyo de material didáctico y acervo cultural.

Desarrollar, implementar e institucionalizar un Programa de Innovación Tecnológica Permanente para identificar proyectos susceptibles de protección bajo las figuras jurídicas que establece la Ley de Propiedad Industrial en México.

Realizar concursos permanentes de Innovación Tecnológica y Creatividad Empresarial en la UAN, con objetivos particulares que propicien las solicitudes de registro de Propiedad Intelectual.

Generar y aplicar una metodología en materia de auditorías de propiedad industrial, para identificar líneas de investigación y detectar a través de búsquedas técnicas aquellas que sean susceptibles de protección.

Crear y desarrollar un programa permanente de capacitación en conjunto con las instituciones que administran la propiedad intelectual en México.

Proponer ante la autoridad universitaria competente de la UAN la implementación de la Materia o Unidad de Aprendizaje en las todas Unidades Académicas o Facultades de la UAN, obligatoria en algunos casos optativa en otros.

Convertir al Centro de Asistencia en propiedad Intelectual que actualmente funciona como una la Oficina de Propiedad Intelctual en la UAN en una Oficina de Transferencia de Activos Intangibles (OTAI) en un corto plazo, ya que, existen las condiciones para tal efecto.

Certificar a la OTAI en mediano plazo a partir de apoyos del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit (COCyTEN) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Para un funcionamiento dinámico que disminuya los procesos burocráticos y se generen resultados inmediatos la OTAI deberá de depender estructuralmente de la Secretaría de Extensión y Vinculación o en su caso, directamente de la Secretaría General quien administra los asuntos legales de la UAN.

Se considera posible solicitar por lo menos 5 registros de Patente por año en los siguientes 3 años, siempre y cuando el reglamento de propiedad intelectual sea oficial.

Se considera posible solicitar por lo menos 20 registros de otras figuras jurídicas de P.I por año en los siguientes 3 años, siempre y cuando el reglamento de propiedad intelectual sea oficial.

Gestionar y desarrollar un Diplomado a corto plazo en materia de formación de recurso humano en propiedad intelectual con apoyo del IMPI, INDAUTOR, OMPI y Universidades en México que tienen una estructura ya definida en propiedad intelectual con personal capacitado que apoye a la UAN a definir estrategias sobre funciones de gestión, detección de activos intangibles, la protección de estos, su comercialización y transferencia.

Generar e institucionalizar un programa de difusión de propiedad intelectual permanente en la UAN, a partir de conferencias, cursos, talleres, seminarios, diplomados, etcétera.

Desarrollar proyectos con apoyo gubernamental pero que tengan como objetivo generar patentes, marcas y derechos de autor.

Generar un programa de Vinculación Institucional entre la UAN y empresas del Estado de Nayarit cuyo objetivo sea la innovación y generación de activos intangibles para la protección, comercialización y transferencia.

Proponer un programa integral de innovación tecnológica donde participen las diferentes áreas de la UAN involucradas, para detectar y proteger proyectos desarrollados por estudiantes.

Proponer la creación de un consejo de propiedad intelectual de la UAN conformado por las áreas involucradas para tal efecto.

Participar en eventos nacionales e internacionales de innovación para promover la tecnología desarrollada y protegida de la UAN a través de sus investigadores, docentes y estudiantes.

Hacer uso de las marcas registradas de la UAN a través de licencias no exclusivas, que permitan generar recursos financieros, sin necesidad de aplicar inversión en el desarrollo y operación de una empresa industrial, ni operar gastos de publicidad o distribución de productos, debido a que, ya existen empresas susceptibles de otorgarles dichas licencias de uso de marca no exclusivas, donde la única inversión que la universidad realiza es el costo de la solicitud de registro de marca por clase, mismo que en México asciende a la cantidad de \$2,671.86 pesos mexicanos con impuesto incluido.

Impartir la materia de propiedad intelectual con carácter de obligatoriedad en todos los programas educativos de la UAN, con contenidos temáticos adecuados a los perfiles profesionistas, que permita, identificar proyectos de nuestros estudiantes susceptibles de protección de las diferentes figuras jurídicas de propiedad intelectual.

#### 4.13 Referencias

Anzola, A., Eposito, C., Cuenca, N. (2008). “La propiedad intelectual y su vinculación con la gestión del conocimiento en la universidad: caso Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado”. En Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, 5, 1-13.

Gómez, R., Gorjón, G. y Godínez, A. (2008). “La Propiedad Intelectual en la UANL”. En Ciencia UANL, (XI) 2, 145-149.

Instituto Nacional del Derecho de Autor. “Ficha descriptiva”. Disponible en: <http://www.indautor.gob.mx>

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Disponible en: <http://www.impi.gob.mx>

Méndez, R. y González, M. (2005). “La protección de los Derechos de Propiedad Intelectual en la Universidad de los Andes, Venezuela: Pautas para establecer un modelo de gestión, protección y observancia”. En Fermentum, 15, 252-275.

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). “Cooperación”. Disponible en: <http://www.wipo.int/cooperation/es/>

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) “Infraestructura mundial”. Disponible en: [http://www.wipo.int/global\\_ip/es/](http://www.wipo.int/global_ip/es/)

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (2006/5). “La propiedad intelectual en la universidad las políticas y su aplicación”. En OMPI/Revista No. 121 (S). Disponible en: [http://www.wipo.int/export/sites/www/wipo\\_magazine/es/pdf/2006/wipo\\_pub\\_121\\_2006\\_05.pdf](http://www.wipo.int/export/sites/www/wipo_magazine/es/pdf/2006/wipo_pub_121_2006_05.pdf)

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) (2006/5). “Guía práctica para la creación y la gestión de oficinas de transferencia de tecnología en universidades centros de investigación de América Latina. En OMPI/Revista No. 1026 S. Disponible en: [http://www.wipo.int/export/sites/www/freepublications/es/intproperty/1026/wipo\\_pub\\_1026s.pdf](http://www.wipo.int/export/sites/www/freepublications/es/intproperty/1026/wipo_pub_1026s.pdf)

Rodríguez, A., Rangelov, S., Landeta, J. y Panera, F. (2003). “Gestión de la I& D en Universidades ¿Qué tipos de Conocimiento son Relevantes?”. En Centro para la Gestión del Conocimiento en la Universidad (UNIKNOW). Disponible en: [http://www.uniknow.bs.ehu.es/portal/publicaciones/Rodriguez\\_Rangelov\\_Landeta\\_Panera\\_Madrid.pdf](http://www.uniknow.bs.ehu.es/portal/publicaciones/Rodriguez_Rangelov_Landeta_Panera_Madrid.pdf). [Consulta: 7 de mayo de 2012]

Rodríguez, Jesús (2003). “El Capital intelectual de las Universidades y Organismos públicos de investigación de la comunidad de Madrid: El Programa PCI”. En Revista Madrid, 17, Disponible: <http://www.madrimasd.org/revista/revista17/investigación/investigación1.as>. [Consulta: 7 de mayo de 2012]